

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/24	La Junta de Gobierno Local	17 de junio de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL/2025/23. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de junio de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- CONTRATACIÓN:**

**2.1.- EXPEDIENTE 19613/2019. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS (DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA) DEPOSITADAS PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- NO proceder a la devolución de la garantía definitiva y complementaria depositada para responder del cumplimiento del contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO DE ZAMORA por la Empresa TOYR, S.A., con N.I.F. nº A47081443, por importe de 28.820,50 euros, hasta que no transcurra el plazo de garantía.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**2.2.- EXPEDIENTE 1474/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PABLO MORILLO DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PABLO MORILLO DE ZAMORA, la clasificación de las Empresas presentadas, en orden de puntuación decreciente es el siguiente:

PLICA	Criterios no evaluables mediante fórmulas (SOBRE B)	Criterios evaluables mediante fórmulas (SOBRE C)	PUNTUACIÓN TOTAL
Plica Nº 2 CONSTRUCCIONES RECURSA, S.A.	20,00	70,00	90,00
Plica nº 1 EXFAMEX, S.L.	9,00	14,17	23,17

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PABLO MORILLO DE ZAMORA, a la Empresa CONSTRUCCIONES RECURSA, S.A., con N.I.F. nº A-49007966, representada por (...), en el precio de 314.049,59 Euros y 65.950,41 Euros correspondientes al IVA, con una ampliación del plazo de garantía legal sobre el mínimo establecido de 1 AÑO Y MEDIO, y una ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra sobre el mínimo establecido de un 4%, por ser la oferta con mayor puntuación obtenida y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

**TERCERO.-** Disponer, por la cuantía de 380.000,00 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 16101-61900, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



(15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

**QUINTO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación, y se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**2.3.- EXPEDIENTE 352/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2026, LOTE 1-ZONA A y LOTE 2-ZONA B.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**LOTE 1 Zona A:**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2026, Lote 1- Zona A”, al ser la oferta económica el único criterio de adjudicación, en cuanto al descuento ofrecido sobre el precio de referencia aplicable, que será el precio máximo indicativo del Gasóleo “C” para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el “Boletín Petrolero” de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea; la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

**1º PLICA Nº 1.-** Empresa CARBURANTES Y SERVICIOS ARÉVALO, S.L., con N.I.F.: B05012091. Descuento ofrecido: 7,13 %. Puntuación obtenida: 100,00 puntos.

**2º PLICA Nº 3.-** Empresa DISCOMTES ENERGÍA, S.L., con N.I.F.: B47336698. Descuento ofrecido: 6,99 %. Puntuación obtenida: 98,03 puntos.

**3º PLICA Nº 2.-** Empresa CODISOIL, S.A., con N.I.F.: A79322947. Descuento ofrecido: 6,72 %. Puntuación obtenida: 94,25 puntos.

**4º PLICA Nº 4.-** Empresa ESERGUI DISTESER, S.L., con N.I.F.: B-95799664. Descuento ofrecido: 5,50 %. Puntuación obtenida: 77,44 puntos.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2026, Lote 1- Zona A” nº de



expediente SUM0125.352/2025, a la Empresa CARBURANTES Y SERVICIOS ARÉVALO,S.L., con N.I.F.: B05012091, representada mancomunadamente por (...) y (...), en el precio máximo de 63.027,96 Euros y 13.235,87 Euros en concepto de I.V.A., por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de este Lote 1, ofreciendo el Suministro con un 7,13 % (porcentaje) de descuento sobre el precio de referencia aplicable, que será el precio máximo indicativo del Gasóleo C para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el “Boletín Petrolero” de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, siendo este porcentaje de descuento el más alto ofertado, y dado que ha presentado la documentación solicitada.

Y con los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato indicados en su oferta.

La empresa adjudicataria deberá presentar la tarjeta acreditativa de la inscripción definitiva en el Registro Territorial de Impuestos Especiales para la actividad de “almacenes fiscales suministros directos a instalaciones fijas” antes del inicio de la ejecución del contrato, dirigida al Servicio de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 76.263,83 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el ejercicio 2026, con cargo a la partida 323.01-221.03 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la presente adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización de los contratos se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **LOTE 2 Zona B:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2026, Lote 2- Zona B”, al ser la oferta económica el único criterio de adjudicación, en cuanto al descuento ofrecido sobre el precio de referencia aplicable, que será el precio máximo indicativo del Gasóleo “C” para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el “Boletín Petrolero” de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea; la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



**1º PLICA Nº 1.-** Empresa CARBURANTES Y SERVICIOS ARÉVALO, S.L., con N.I.F.:B05012091. Descuento ofrecido: 7,13 %. Puntuación obtenida: 100,00 puntos.

**2º PLICA Nº 3.-** Empresa DISCOMTES ENERGÍA, S.L., con N.I.F.: B47336698. Descuento ofrecido: 6,99 %. Puntuación obtenida: 98,03 puntos.

**3º PLICA Nº 2.-** Empresa CODISOIL, S.A., con N.I.F.: A79322947. Descuento ofrecido:6,72 %. Puntuación obtenida: 94,25 puntos.

**4º PLICA Nº 4.-** Empresa ESERGUI DISTESER, S.L., con N.I.F.: B-95799664. Descuento ofrecido: 5,50 %. Puntuación obtenida: 77,44 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2026, Lote 2- Zona B”, nº de expediente SUM0125.352/2025, a la Empresa CARBURANTES Y SERVICIOS ARÉVALO, S.L., con N.I.F.: B05012091, representada mancomunadamente por (...) y (...), en el precio máximo de 77.180,34 Euros y 16.207,87 Euros en concepto de I.V.A., por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de este Lote 2, ofreciendo el Suministro con un 7,13 % (porcentaje) de descuento sobre el precio de referencia aplicable, que será el precio máximo indicativo del Gasóleo C para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el “Boletín Petrolero” de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, siendo este porcentaje de descuento el más alto ofertado, y dado que ha presentado la documentación solicitada.

Y con los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato indicados en su oferta.

La empresa adjudicataria deberá presentar la tarjeta acreditativa de la inscripción definitiva en el Registro Territorial de Impuestos Especiales para la actividad de “almacenes fiscales suministros directos a instalaciones fijas” antes del inicio de la ejecución del contrato, dirigida al Servicio de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Todo ello de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 93.388,22 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el ejercicio 2026, con cargo a la partida 323.01-221.03 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la presente adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización de los contratos se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DIAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**2.4.- EXPEDIENTE 1864/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE ANULACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES “RC” Y “AD” Y AMPLIACIÓN DEL DOCUMENTO CONTABLE “AD”.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- ANULAR el documento contable RC número 22026.2.0000089.000 por su cuantía de 55.000,00€.

SEGUNDO.- ANULAR el documento contable AD número 2026.2.0000105.000 por su cuantía íntegra de 55.000,00€.

TERCERO.- AMPLIAR el AD de fecha 22-04-2025 número 2025.2.0011522.000 en la cuantía de 55.000,00€, resultando un total de 110.000,00€.

CUARTO.- Comunicar a Intervención y Tesorería a los efectos de contabilizar y proceder a su pago.

**3.- SUBVENCIONES:**

**3.1.- EXPEDIENTE 3142/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN SEBASTIÁN ELCANO DE LOS BLOQUES - MINISTERIO, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN SEBASTIAN ELCANO DE LOS BLOQUES - MINISTERIOS para el desarrollo de sus actividades. (FIGURA COMO ANEXO)

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN SEBASTIAN ELCANO DE LOS BLOQUES - MINISTERIOS con CIF G49286362 el gasto por importe de 9100.-€, con cargo a la Partida 925.03 489.23 para la finalidad prevista en concepto de subvención nominativa

**TERCERO.** Notificar a la entidad interesada

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**ANEXO:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN SEBASTIAN ELCANO DE LOS BLOQUES - MINISTERIOS.**

*En Zamora a fecha de la firma*

**REUNIDOS:**

*De una parte D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, asistido por D. José María Pastor García, Secretario General del Ayuntamiento.*

*De otra parte (...) con DNI (...) con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Plaza Argentina 3, bj A actuando en calidad de PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN SEBASTIAN ELCANO DE LOS BLOQUES - MINISTERIOS con CIF G49286362.*

**MANIFIESTAN:**

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.*

*El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

*La finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario/a la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 925.03-489.23, siendo el importe de la subvención de 9.100,00 € euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el/la beneficiario/a.*

*De acuerdo con el Plan actual "Plan Estratégico de Subvenciones" la citada subvención se contempla en Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación del mencionado plan.*

*Por consiguiente, dada la importancia que tiene para este Excmo. Ayuntamiento la participación ciudadana a través de las asociaciones vecinales que dinamizan la vida sociocultural en los diferentes barrios de nuestra ciudad, se plantea la necesidad del presente Convenio.*

*Por todo ello, las partes se reconocen mutua capacidad legal y poder suficiente, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes:*

**CLAUSSAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

*La ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN SEBASTIAN ELCANO DE LOS BLOQUES - MINISTERIOS ha*

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



desarrollado o desarrollará una serie de actividades de acuerdo con la Memoria presentada, donde se concretan las diferentes actividades ciudadanas, festivas, socioculturales y comunitarias destinadas a fomentar la convivencia, facilitar la integración y la interrelación entre los diferentes sectores de población, dinamizando la vida cultural y estimulando la participación ciudadana.

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN:**

A la vista de la documentación presentada, se debe de tener en cuenta lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, que establece que "salvo que las bases reguladoras establezcan otra cosa, el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad. En este caso, el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las condiciones de la convocatoria". El porcentaje de financiación del coste final de la actividad sería:

$$f = 100 * s/p$$

Donde *f* es el porcentaje de financiación (100 %), *s* es el importe de la subvención solicitada (5.500,00 €) y *p* es el importe del presupuesto presentado por el/la beneficiario/a (5.500,00 €).

El porcentaje de financiación del coste final de los gastos destinados a cuotas de alquiler del local sería:

$$f = 100 * s/p$$

Donde *f* es el porcentaje de financiación (100 %), *s* es el importe de la subvención solicitada (3.600,00 €) y *p* es el importe del presupuesto presentado por el beneficiario o la beneficiaria (3.600,00 €).

La cuantía de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN SEBASTIAN ELCANO DE LOS BLOQUES - MINISTERIOS asciende a la cantidad de 5.500,00 € para gastos corrientes y ordinarios de la actividad y 3.600,00 € para gastos destinados a cuotas de alquiler del local, con cargo a la aplicación 925.03 489.23 del Presupuesto Municipal vigente, lo cual supone un 100 % de gastos corrientes y 100 % de la cantidad solicitada para gastos de alquiler del local (de acuerdo con la fórmula anterior) de la actividad subvencionable.

También hay que atender a lo determinado por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, que establece que "el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A:**

Constituyen obligaciones del beneficiario/a:

- Presentación, con carácter previo a la firma de este Convenio, de la siguiente documentación:

- \* Solicitud de subvención.
- \* Memoria explicativa de actividades para las cuales solicita subvención.
- \* Presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.
- \* Cláusula de protección de datos.
- \* Certificado de titularidad de cuenta bancaria de la asociación
- \* Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- \* Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- \* Declaración responsable de reunir las condiciones exigidas para la obtención de subvenciones de las Administraciones Públicas y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la legislación vigente que impida obtener la condición de beneficiarios/as de las mismas.



- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación, conforme lo establecido en este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- El/la beneficiario/a se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo. En el caso de programas informáticos, en el propio software deberá figurar el carácter de actividad subvencionada por el Ayuntamiento.
- El/la beneficiario/a podrá, de acuerdo con la legislación vigente, subcontratar con terceros la adjudicación de las actividades al 75%, conforme a lo establecido en la Ordenanza antes mencionada.

#### **CUARTA.- JUSTIFICACIÓN:**

Para que se realice el pago íntegro de la subvención otorgada será preciso justificar gastos subvencionables por, como mínimo, el importe del presupuesto presentado en el expediente de la subvención otorgada. Atendiendo al último inciso del artículo 32.1 del RLGSI citado en el punto anterior, el importe final de la subvención vendrá limitado por:

$$sf = j*f/100 = j*so/p \leq so$$

Donde  $sf$  sería el importe final de la subvención,  $f$  el porcentaje de financiación,  $j$  el importe total justificado,  $p$  el presupuesto presentado por el/la beneficiario/a y  $so$  el importe de la subvención concedida.

Una vez finalice la actividad subvencionada y en todo caso antes del 15 de noviembre del año en curso, el/la beneficiario/a deberá presentar, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la siguiente documentación:

- **Memoria** de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.
- **Relación detallada de la totalidad de los ingresos**, subvenciones, ayudas, o recursos para la misma finalidad que constituye el objeto del presente Convenio, con independencia de su procedencia.
- **Relación clasificada de gastos** de la actividad, hasta cubrir el 100% de la actividad subvencionable, con indicación del proveedor, número de factura, concepto, fecha de factura, importe, fecha de pago, y modo de pago.
- **Facturas originales o nóminas** acreditativas del pago de los gastos que se relacionan en la clasificación del punto anterior, haciendo constar el porcentaje subvencionado de las mismas (siempre y cuando no se impute el 100% del importe a la subvención justificada) que ha sido utilizado para la presente justificación. Cuando un documento acreditativo de la realización de gasto implique, legal o reglamentariamente, la obligación de proceder a una retención a favor de la Hacienda Pública, deberá acreditarse dicha retención, mediante su reflejo en dicho documento, así como el ingreso a favor de la misma.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el/la beneficiario/a deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

- **Documento acreditativo del modo de pago:** Se admitirán pagos realizados por transferencia bancaria, debiendo presentar copia del justificante o apunte bancario correspondiente a las facturas presentadas. Excepcionalmente se admitirán otros modos de pago similares; así como pagos realizados abonados en metálico, incluyendo identificación correcta de la empresa o persona beneficiaria hasta el máximo contemplado en la legislación aplicable.

#### **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Para justificar la subvención objeto de este convenio, solamente se admitirán los gastos correspondientes a las actividades desarrolladas que de acuerdo con la Memoria presentada se concreten en diferentes actividades ciudadanas festivas, socioculturales y comunitarias destinadas a fomentar la convivencia, facilitar la integración y la interrelación entre los diferentes sectores de población, dinamizar la vida cultural y estimular la participación y



deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultar estrictamente necesarios, así como gastos de mantenimiento del local social donde se desarrollen las actividades, siempre que sean gastos corrientes (luz, agua, teléfono, etc) y no de inversiones, excluyéndose, por tanto, adquisiciones de calderas, equipos de aire acondicionado, equipos informáticos, etc.

Todas las actividades deberán realizarse dentro del plazo establecido, que será desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, teniendo en cuenta que la fecha de factura y pago de la misma esté dentro de ese plazo.

Los gastos de comidas vecinales, viajes culturales, etc., deberán estar debidamente documentados con memoria gráfica, incluyendo el número de personas beneficiarias, importes abonados, etc.

En ningún caso serán subvencionables los gastos en bebidas alcohólicas.

Los tributos serán un gasto subvencionable cuando el/la beneficiario/a de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

**QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

El/la beneficiario/a podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada hasta el límite del 75% del importe de dicha actividad.

Si el/la beneficiario/a pretende subcontratar con personas o entidades vinculadas requerirá la obtención de previa autorización expresa del órgano municipal concedente.

**SEXTA.- DIFUSIÓN.**

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este Convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo. Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente que la actividad ha sido subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora incluyendo su logotipo.

**SÉPTIMA.- MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Se abonará la subvención de una sola vez a partir de la aprobación de la cuenta justificativa.

**OCTAVA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO:**

Si el/la beneficiario/a incumpliera cualquiera de los compromisos exigibles de acuerdo con el presente convenio, decaerá su derecho a la percepción de la subvención, se verá reducido el montante de la subvención nominativa (en caso de incumplimiento parcial), o, en su caso, procederá la apertura del correspondiente expediente de reintegro de la subvención otorgada.

**NOVENA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

El Servicio de Barrios del Excmo. Ayuntamiento velará por el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y en general del buen fin del mismo.

**DÉCIMA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD:**

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre y cuando no se supere el presupuesto total de la actividad subvencionable.

**DÉCIMO PRIMERA.- EXTINCIÓN.**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta la finalización del plazo convenido para su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del beneficiario/a, deberá reintegrar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la cantidad que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada entidad la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

**DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

**DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha del inicio de las actividades subvencionables hasta el 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMO CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el Proyecto.

**DÉCIMO QUINTA:- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y, en su caso, las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, así como para lo no dispuesto en el mismo, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 y/o sus modificaciones.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio y fecha indicada en el encabezamiento

(...)"

**3.2.- EXPEDIENTE 4073/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA UNRWA ESPAÑA (ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "GARANTIZAR LA SUPERVIVENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ROPA EN LA FRANJA DE GAZA", Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

(...)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la UNRWA ESPAÑA (ASOCIACION COMITE ESPAÑOL DE LA UNRWA) para el desarrollo del PROYECTO: Garantizar la supervivencia de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad a través de la distribución de kits de ropa en la Franja de Gaza (FIGURA COMO ANEXO)

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la UNRWA ESPAÑA (ASOCIACION COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA) con NIF: G84334903 el gasto por importe de 20.000.-€, con cargo a la Partida 232.01 489.00.

TERCERO.- Notificar a la entidad interesada

CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **ANEXO:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA (AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO), PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “GARANTIZAR LA SUPERVIVENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE KITS DE ROPA EN LA FRANJA DE GAZA”.**

*En Zamora, a fecha de firma electrónica.*

### **R E U N I D O S**

*De una parte, D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, asistido por D. José María Pastor García, Secretario General del Ayuntamiento.*

*Y de otra, (...), en nombre y representación de la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina, en adelante UNRWA, con domicilio social en la calle Antonio Rodríguez Villa, 5, Bajo Izq. 28002 de Madrid, y con NIF G-84334903, en calidad de representante legal de la citada entidad y facultada para este acto por lo dispuesto en los estatutos de la entidad.*

*Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,*

### **E X P O N E N**

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



I. Que UNRWA, en calidad de Agencia establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1949 para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo, centra sus ámbitos de actuación en materia de salud, educación, protección y servicios sociales, infraestructuras, mejora de los campamentos y ayuda de emergencia.

II. Que desde octubre de 2023, la Franja de Gaza está sufriendo la mayor escalada de violencia desde que tuvo lugar la Operación Margen Protector, en el 2014.

III. Que toda la población de Gaza, de 2,2 millones de personas, depende ahora, casi exclusivamente, de la asistencia humanitaria, incluidos los alimentos; y la entrega de ayuda, urgente y muy necesaria, sigue siendo limitada en cantidades y plagada de obstáculos logísticos.

IV. Con severas restricciones al acceso humanitario por parte de las autoridades israelíes, la operación humanitaria enfrenta complejos desafíos, que se ponen de manifiesto los siguientes datos:

1. Después de los ataques del 7 de octubre, las familias duermen al aire libre, mientras las temperaturas caen en picado y las zonas donde se pidió a los civiles que se reubicaran por su seguridad han sido objeto de bombardeos.

2. Según ONU Mujeres, “el desplazamiento exagera la vulnerabilidad de las personas, erosiona sus mecanismos de afrontamiento y les impacta de manera diferente según el género. Según informes de los medios de comunicación, durante el viaje de desplazamiento, las mujeres corrieron riesgos de detención arbitraria y acoso. Para las familias con menores, parientes ancianos o familiares con discapacidades que simplemente no pueden moverse, son las mujeres las que se quedan desproporcionadamente como cuidadoras”.

3. A 21 de diciembre de 2023, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Gaza, sólo había una ducha por cada 4.500 personas y un retrete por cada 220. El agua potable sigue siendo escasa y hay niveles crecientes de defecación al aire libre, lo que hace inevitable la propagación de enfermedades infecciosas. UNICEF declaró que los niños y las niñas de Gaza no pueden acceder al 90% del agua que utilizan normalmente. Trágicamente, el acceso a los servicios de salud en toda Gaza se ha desplomado a medida que la guerra continúa degradando el acceso al sistema sanitario. Quienes enfrentan la combinación mortal de hambre y enfermedad tienen pocas opciones de supervivencia.

4. Como consecuencia de la falta de agua potable y los desplazamientos masivos en el sur de Gaza, a finales de diciembre de 2023 se registraban cerca de 180.000 personas con infecciones de las vías respiratorias superiores; 136.400 casos de diarrea (la mitad de ellos entre menores de cinco años); 55.400 casos de piojos y sarna; 5.330 casos de varicela; 42.700 casos de erupción cutánea (incluidos 4.722 casos de impétigo); 4.683 casos de Síndrome de Ictericia Aguda; y 126 casos de meningitis.

5. La falta de acceso a servicios de salud y la desnutrición, aumentan el riesgo de que la población infantil muera a causa de enfermedades como diarrea, neumonía y sarampión. Incluso si un bebé sobrevive, la emaciación puede tener impactos de por vida, ya que frena el crecimiento y perjudica el desarrollo cognitivo. Las madres que amamantan también corren un alto riesgo de desnutrición.

6. 2,2 millones de personas sufren un riesgo inminente de hambruna; más de 378.000



personas están en la Fase 5 (nivel catastrófico, falta extrema de alimentos, desnutrición y capacidad de supervivencia) del IPC, y otras 939.000 se encuentran en la Fase 4 (nivel de emergencia). La falta de alimentos, de artículos básicos de supervivencia y la falta de higiene agravan aún más las ya de por sí terribles condiciones de vida de las desplazadas internas, amplifican los problemas de protección y de salud mental y aumentan la propagación de enfermedades.

7. Las Naciones Unidas y otros socios humanitarios están sufriendo varias limitaciones en la entrega de asistencia humanitaria. Además, el ejército israelí negó gran parte de las misiones que implicaban la asignación de combustible y medicamentos a depósitos de agua, pozos de agua e instalaciones sanitarias en el norte durante las dos primeras semanas de enero. Esto aumentó los riesgos para la salud y el medio ambiente y al mismo tiempo debilitó la funcionalidad de los pocos hospitales que siguen parcialmente en función, y que enfrentan desafíos como la escasez de personal médico, incluidos cirujanos especializados, neurocirujanos y personal de cuidados intensivos y la falta de suministros médicos como anestesia, antibióticos, analgésicos y fijadores externos. También tienen una necesidad urgente de combustible, alimentos y agua potable.

V. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora manifiesta que es consciente de las carencias y necesidades acuciantes de la población infantil afectada, refugiada y/o desplazada con motivo de la guerra y anteriormente descritas, así como de la responsabilidad que como administración más próxima al ciudadano le corresponde y en la que voluntariamente se compromete, para tratar de dar cobertura, en la medida de sus posibilidades desde el ámbito local.

VI. A tal fin, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y, en su artículo 28, establece que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

VII. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé en su artículo 65 que, en estos supuestos, el acto de concesión o el Convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

VIII. La finalidad, por tanto, de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la 23201-48900, siendo el importe de la subvención de 20.000,00, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario, señalando que esta subvención es compatible con otras.

De acuerdo con el actual "Plan estratégico de subvenciones", la citada subvención se contempla en la "Línea estratégica 2: Cooperación al desarrollo", del mencionado Plan Estratégico.

Por todo ello, las partes, reconociéndose mutua capacidad legal y poder suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio, con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Cooperar en la ejecución del Proyecto denominado **“Garantizar la supervivencia de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad a través de la distribución de kits de ropa en la Franja de Gaza”**, que se adjunta al presente Convenio como **ANEXO (propuesta)**.

Dicho Proyecto pretende garantizar el bienestar, la salud y la supervivencia de los niños y niñas entre 0 y 9 meses, que se encuentran en los refugios de UNRWA a través de la distribución de suministros consistentes en kits de ropa de invierno de cara a la llegada del invierno y la bajada drástica de las temperaturas. Esta distribución pondrán el foco en los niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad, como son las niñas y aquellas y aquellos con alguna discapacidad.

Desde la ofensiva del 7 de octubre de 2023, el incremento de la violencia de Gaza ha provocado una devastación y una crisis humanitaria sin precedentes, que afecta especialmente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Muchas familias fueron desplazadas de forma forzosa y repentina, teniendo que abandonar sus hogares junto con sus pertenencias para salvar la vida. Tras el alto el fuego del 19 de enero de 2025, muchas familias han retornado a sus lugares de origen, han visto sus hogares destruidos y sus pertenencias destrozadas, no pudiendo recuperar sus enseres personales y sus ropas de abrigo. La población infantil, y en especial aquella de edades más tempranas, constituye uno de los grupos más vulnerables, ya sea por haberse visto afectados directamente o por el impacto que esta situación haya tenido en sus familiares y en su red social. Es por ello por lo que sus necesidades básicas deben ser atendidas con urgencia.

La adquisición y distribución de kits de ropa de invierno para los niños y las niñas más vulnerables es una prioridad, sin embargo, existen importantes obstáculos para hacer llegar estos suministros al interior de la Franja, como son los retrasos en las autorizaciones de entrada de los suministros en las aduanas por parte de las autoridades israelíes, la complejidad de los procedimientos o los saqueos por parte de grupos armados a los convoyes de ayuda humanitaria. Como resultado, hasta la fecha sólo 19.000 kits de ropa para niños y niñas del total de los 220.000 adquiridos han entrado en Gaza y han sido distribuidos a los grupos más vulnerables.

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **I. Compromisos de UNRWA**

1. Los fondos aportados por el Ayuntamiento de Zamora serán utilizados para la adquisición de kits de ropa de abrigo para 1.176 niños y niñas de entre 0 y 9 meses. Cada kits de ropa contendrá los siguientes materiales: Camiseta interior térmica con mangas largas (2 piezas), Pantalones térmicos (2 piezas). Suéter térmico (2 piezas). Calcetines (4 piezas). Chaqueta de invierno (1 pieza) Pijama (2 piezas), Manta térmica (1 pieza), Guantes (1 pieza), Gorro (1 pieza).

2. Los objetivos general y específico, actividades de desarrollo, cronograma de actuación y resultados esperados del proyecto se especifican en el **ANEXO (propuesta)** adjunto al presente Convenio.

3. UNRWA España, en calidad de Comité de la Agencia para los refugiados de Palestina, establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas, se adscribe a los procedimientos, normativa y reglamentos financieros que rigen su funcionamiento. Estos marcos normativos han sido aceptados por los Estados Miembros que forman parte de la Asamblea General de Naciones Unidas y en ellos se recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



ciertos documentos o datos informativos de la organización, incluyendo facturas y/o copias de las mismas. En su lugar, el mecanismo de justificación de las Agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales. Así, la justificación económica final, se presentará a través de los documentos de la **Cláusula SEXTA** del presente Convenio.

## **II. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora**

1. Realizar una aportación económica por importe concreto y determinado de veinte mil euros (20.000.-€), con cargo a la 23201-48900, destinada a sufragar los gastos corrientes de las actividades que se prevean realizar.

2. Para la financiación del Proyecto, las cantidades referidas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES66-2100-2262-1002-0033-9209, cuyo titular es UNRWA, una vez justificada la subvención atendiendo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3. Datos de la cuenta beneficiaria:

- Beneficiario: Asociacion Comite Español De La Unrwa,
- Entidad: CaixaBank, S.A
- IBAN: (...)
- BIC/Código (...)

## **TERCERA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El seguimiento de las actividades previstas en este Convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por UNRWA para representarla, mediante reuniones de coordinación que se convocarán por el Gabinete de Alcaldía cuando así se requiera. Asimismo, UNRWA tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Sectorial de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

## **CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

1. Esta subvención está destinada únicamente a financiar gasto corriente. En ningún caso podrá financiar gasto para inversiones Los gastos subvencionables serán gastos realizados entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

2. La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

3. Los gastos se justificarán con facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 30/10/2025, tomando en consideración la operativa de justificación económica de subvenciones recibidas para la implementación de proyectos en terreno que, de acuerdo con el **ANEXO (propuesta punto 9)**, incluye específicamente la siguiente **documentación justificativa a presentar:**

- a) Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Informe técnico de la Concejalía correspondiente (Servicio de Igualdad y Cooperación) del



Excmo. Ayuntamiento de Zamora, que velará por el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y en general del buen fin del mismo., acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el Convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.

c) Financial Statement/ Factura única: Estado contable sobre el empleo de la subvención, en el que se refleja la fecha de emisión, la entidad donante, los fondos recibidos en dólares estadounidenses (divisa de operaciones de UNRWA) y en euros (divisa de la subvención recibida), así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución, firmada por el/la director/a Financiero/a de UNRWA.

d) Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención, según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

#### **QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **SEXTA.- EXTINCIÓN**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta la finalización del plazo convenido para su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de UNRWA, deberá reintegrar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la cantidad que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada entidad la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

#### **SÉPTIMA.- EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este Convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo. Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



*Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el Proyecto.*

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

*Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y, en su caso, las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, así como para lo no dispuesto en el mismo, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 y/o sus modificaciones.*

*Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados en firma electrónica.*

*(...)"*

#### **4.- URBANISMO:**

##### **4.1.- EXPEDIENTE 13989/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO Nº 4, C/PLANETA Nº 1 Y C/SANTA SUSANA Nº 39.**

*(...)*

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



## ACUERDO:

PRIMERO.- **CONCEDER** a (...) Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Nuestra Señora del Tránsito, nº 4, c/ Planeta, nº 1 y c/ Santa Susana, nº 39 con referencia catastral 0288329TL7908N0001KJ , 0288328TL7908N0001OJ , 0288302TL7908N0001DJ, con estricta sujeción al Proyecto Básico presentado y firmado por la arquitecta (...), con el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

A) Se trata de un proyecto básico por lo que las obras **no** podrán iniciarse hasta la aprobación del correspondiente proyecto de ejecución, debiendo ejecutarse en las alineaciones y rasantes oficiales.

B) No podrá rebasarse la alineación con aplacados y otros elementos a excepción de lo indicado en el art. 85 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Todas las acometidas y sus correspondientes cajas y armarios deberán estar empotradas en la fachada (art. 88.4).

C) La vivienda se asienta sobre 3 parcelas, ocupando en su totalidad las parcelas en la calle Nuestra Señora del Tránsito 4 y en la calle Planeta 1, y parte de la parcela en la calle Santa Susana 39. En ningún caso podrá segregarse la parte de esta última parcela en la que no se interviene, toda vez que no cumple las condiciones del art. 122 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

D) En relación con el art. 72.1) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana:

- Todas las dependencias tendrán la altura libre y la iluminación y ventilación mínimas que se establecen en los apartados c) y f)

- En los cuartos de baño y aseo se instalará conducto homologado de ventilación forzada estática o dinámica siendo en este caso individual por baño. La cocina tendrá conducto individual de evacuación de humos de combustión directamente al exterior sobre la cubierta del edificio (apartado f)

E) Los sistemas constructivos de fachada que ocupen más del 10% de su superficie y los sistemas de aislamiento situados en el interior de cámaras ventiladas tendrán la clasificación de reacción al fuego que exige la sección SI 2 del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad en caso de incendio.

F) La rampa de acceso a la vivienda se describirá completamente en el proyecto de ejecución y se justificará que cumple las condiciones de la sección SUA 1 del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad.

G) Todos los cuartos húmedos de la vivienda contarán con las salidas de ventilación que exige la sección HS 3 del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad, y las chimeneas necesarias se ajustarán a lo dispuesto en dicha sección.

SEGUNDO. - En cuanto a los servicios urbanísticos con los que debe dotar a la parcela, se estará a lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas de 30/10/2023 y de 05/06/2025, obrantes en el expediente, cuya copia se adjunta al presente Acuerdo.

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 apartado segundo de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras (BOP nº 99 de 31 de agosto de 2018), la presentación del Proyecto de Ejecución deberá producirse en el plazo máximo de **TRES MESES**, contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haberlo presentado podrá declararse la caducidad de la licencia urbanística concedida.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la promotora de las obras.

**ANEXO 1: Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 31 de octubre de 2023:**

*“En relación con el abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de polietileno de 63 mm. de diámetro existente que discurre por la calzada de la calle Nuestra Señora del Tránsito, debiendo anularse el resto de posibles acometidas existentes y contando en todo caso la vivienda con una única acometida domiciliaria.*

*En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, al colector de la red general de saneamiento que transcurre por la calzada de la calle Nuestra Señora del Tránsito o al que transcurre por la calzada de la calle Planeta, debiendo esta nueva acometida ejecutarse con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.*

*En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora.*

*Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.*

*En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.*

*Con anterioridad a la ejecución de cualquier tipo de obra en la vía pública deberá solicitar la correspondiente licencia.”*

**ANEXO 2: Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 5 de junio de 2025:**

*“En relación con la solicitud de licencia urbanística por procedimiento ordinario para construcción de vivienda unifamiliar en la C/ Nuestra Señora del Tránsito, nº 4, en lo que respecta al alumbrado exterior, indicar que la vivienda cuenta con tres fachadas hacia*



C/Nuestra Señora del Tránsito, nº 4, C/ Planeta, nº, 1 y C/ Santa Susana, nº 39.

*En lo que respecta la fachada hacia C/ Nuestra Señora del Tránsito, dicha vía cuenta con el alumbrado exterior necesario y suficiente. En la fachada actual no existe ningún punto de luz ni línea aérea de alumbrado ya que el existente discurre por la acera del lado opuesto de la calle por lo que no existe afección alguna al alumbrado público.*

*En lo que respecta la fachada hacia C/ Planeta, dicha vía cuenta con el alumbrado exterior necesario y suficiente. En la fachada actual no existe ningún punto de luz ni línea aérea de alumbrado ya que el existente discurre por las fachadas del lado opuesto de la calle por lo que no existe afección alguna al alumbrado público.*

*En lo que respecta la fachada hacia C/ Santa Susana, dicha vía cuenta con el alumbrado exterior necesario y suficiente. En la fachada actual no existe ningún punto de luz ni línea aérea de alumbrado ya que el existente discurre por las fachadas del lado opuesto de la calle por lo que no existe afección alguna al alumbrado público.*

*En cualquier caso, si las instalaciones se vieran afectadas durante la ejecución de las obras, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas municipal para la ejecución de los trabajos que fuesen necesarios para restituir las instalaciones a su estado original.*

*No obstante, se deberá tener en cuenta el cableado de otros servicios públicos que discurran por las fachadas de la parcela, los cuales han de ser restituidos definitivamente al solicitar declaración responsable de 1ª ocupación.*

**CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.”**

**4.2.- EXPEDIENTE 8272/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE DERRIBO DE LA VIVIENDA SITA EN C/DOÑA URRACA Nº 6.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- **CONCEDER** la ampliación del plazo para el inicio de las obras de derribo de la vivienda sito en C/ Doña Urraca nº 6 por el plazo de SEIS MESES, debiendo por ello ser iniciadas con anterioridad al día 20/10/2025.

SEGUNDO.- La prórroga de inicio de obra concedida, llevará consigo la ampliación automática del plazo de finalización de obra, por el plazo de seis meses.

---

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



TERCERO.- Suponiendo la prórroga de inicio de obra el máximo legal permitido, conforme al art. 11.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obras (BOP nº 99 de 31 de agosto de 2018), no procederá ampliación de este plazo nuevamente.

**4.3.- EXPEDIENTE 9773/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA EN EL SECTOR LOS NAVAJOS, Nº 61.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- **CONCEDER** a (...) y a (...) Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar, garaje y piscina en el Sector Los Navajos, nº 61, parcela 20-2, con referencia catastral 1913902TM7011S0001MK, con estricta sujeción a la siguiente documentación técnica, firmada por el Sr. Arquitecto (...):

- PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina” visado el 26 de junio de 2023 **excepto:**

- MEMORIA Descriptiva
- Justificación CTE
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción
- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- PLANOS (todos)
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- “DOCUMENTACIÓN MODIFICADA de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina”, visada el 6 de noviembre de 2024 y presentada copia el 6 de noviembre de 2024, **excepto:**

- Hoja de Características
- Ficha Urbanística



- Memoria Justificativa CTE DB HR
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- PLANOS02PLANTA BAJA. Mobiliario
- 03PLANTA BAJA. Cotas
- 05ALZADOS
- 07ALZADOS
- 08PLANTA CUBIERTAS
- 11FONTANERÍA
- "DOCUMENTACIÓN MODIFICADA 2ª de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina", visada el 27 de enero de 2025 y presentada copia el 27 de enero de 2025, **completa**.

La dirección facultativa será efectuada por el arquitecto (...) y la dirección de la ejecución de la obra será llevada a cabo por el arquitecto técnico (...)

SEGUNDO. - Habrán de ser cumplidas las siguientes prescripciones identificadas por los servicios técnicos:

A.-Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales.

B.-Respecto al uso aparcamiento:

- El plano inclinado para el acceso de vehículos al garaje se ubicará interior a la alineación oficial (Art. 79 PGOU)
- La puerta de acceso de vehículos no invadirá vía pública por debajo de 1,80 m. durante su apertura (Art. 39 PGOU).

C.-Respecto a lo regulado para el uso Residencial Unifamiliar (Art. 72.1 del PGOU):

- Se recuerda que la superficie acristalada de las ventanas no será inferior a 1/10 la superficie útil de la pieza que iluminan.
- Por estar la cocina incluida en la zona de estancia, debe instalarse un ventilador centrífugo que asegure la extracción de 300 m<sup>3</sup>/h.
- El tendido de ropa al aire libre no será visible desde vía pública.

D.-En cumplimiento de las Exigencias Básicas de Seguridad en caso de Incendio, se recuerda que la puerta que comunica vivienda y garaje por ser salida de evacuación debe tener un ancho de paso no inferior a 0,80m. (DB SI 3.4)

E.-En cumplimiento de la Ley 5/2009 de 4 de Junio del Ruido de Castilla y León, Artículo 29, se recuerda que junto con la Declaración Responsable de Primera Ocupación deberá



presentarse un informe de ensayo realizado por una Entidad de Evaluación Acústica.

F.- Se advierte que esta Licencia Municipal **no ampara la ejecución de obras sobre vía pública** ni la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.

G.-Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de **VEINTICUATRO MESES** contados desde el día siguiente al de notificación.

TERCERO. - En cuanto a los servicios urbanísticos con los que debe dotar a la parcela para alcanzar la condición de solar, se estará de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de 26/11/2024, cuya copia se adjunta.

CUARTO. - Habrá de estarse igualmente a lo dispuesto por la Sra. Ingeniera Técnica Municipal en su informe de 29/11/2024 indicando que:

En relación a las instalaciones de Alumbrado Público No tiene nada que hacer ya que el alumbrado existente en esta calle, se ha renovado recientemente, y es suficiente.

Sin embargo, por la C/Francisco de Quevedo, el alumbrado discurre por la acera y del lado de la parcela en cuestión. Por ello, si como consecuencia de la nueva construcción fuera necesario modificar la ubicación de alguna farola que pudiera afectar a un acceso de vivienda, como puede ser el garaje, entonces realizar a su costa los trabajos de infraestructura necesarios para ello (nueva cimentación arqueta canalización).

Posteriormente nuestra empresa de conservación procedería a la restitución del punto de luz en la nueva ubicación.

También se preocupará de que otros cables de otros suministros tales como comunicaciones y/o energía eléctrica se encuentren instalados definitivamente previamente a la solicitud de Declaración Responsable de 1ª Ocupación.

QUINTO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra (BOP nº 99 de 31 de agosto de 2018), tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

SEXTO. - Deberá colocar en el exterior de las obras, en el acceso a las mismas, en lugar visible desde vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o terceros, un cartel informativo con el contenido, forma y dimensiones establecidos en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables de obras."

#### **ANEXO: Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 26 de noviembre de 2024:**

*"La parcela se encuentra ubicada dentro del Plan Parcial "Los Navajos" de reciente desarrollo, no obstante y en el caso de que la misma no cuente con las acometidas de abastecimiento, saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales a pie de parcela por ser resultado de una segregación, deberá realizarse acometida a la red general de*



*abastecimiento de agua potable y acometidas independientes a las redes de saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales, respectivamente.*

*En relación con el abastecimiento de agua potable deberá realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro existente que transcurre por la acera más alejada de la parcela en la calle Carlos García y que cruza hacia la calle Francisco de Quevedo.*

*En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales deberá ejecutar sendas acometidas domiciliarias independientes, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, a las redes generales de saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales existentes que transcurren por la calzada de la calle Carlos García o por la calzada de la calle Francisco de Quevedo, debiéndose realizar ambas acometidas con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.*

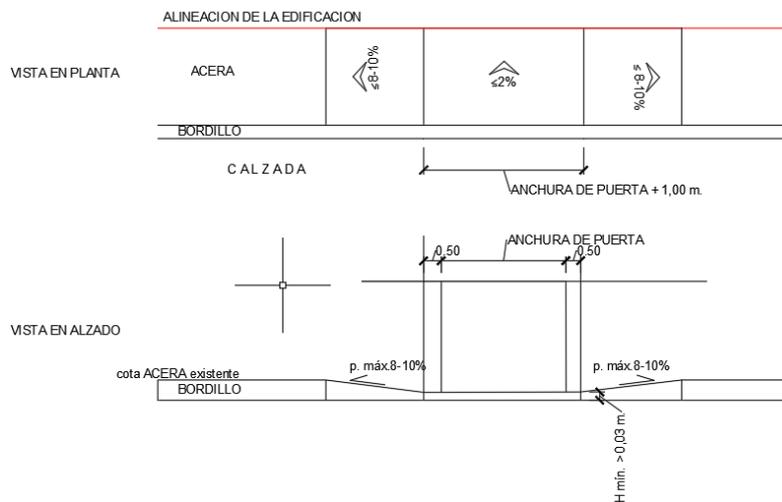
*En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora.*

*El vado para acceso de vehículos a garaje (en el caso de que este fuera autorizable y la vivienda pueda disponer de la correspondiente placa de vado identificativa), deberá ser único según lo indicado en el punto B. del informe de la Arquitecta Municipal de fecha 27 de agosto de 2024 y no dos accesos como se indica en la documentación técnica presentada, se deberá ejecutar sin modificar la rasante existente en el resto de la acera y con unas dimensiones que respeten en todo momento las del itinerario peatonal accesible medido desde la fachada de la edificación (mínimo 1,80 metros medidos desde fachada) según las estipulaciones en materia de accesibilidad vigentes en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*

*En el caso de que por las dimensiones de la acera existente (aquellas que sin incluir las baldosas que formen el rebaje de la acera tengan una anchura inferior a 1,80 metros) no se pueda mantener el itinerario peatonal accesible con una anchura mínima de 1,80 metros medidos desde la fachada de la edificación sin modificar la rasante de la acera, el vado de acceso al garaje se resolverá mediante el rebaje de la totalidad de la acera hasta un plano con una pendiente transversal máxima del 2% y una elevación mínima de 3 cm. respecto de la calzada, mediante la utilización de dos planos con pendientes longitudinales de hasta el 10% para tramos de hasta 2,00 m. y del 8% para tramos de hasta 3,00 m., según el detalle adjunto.*



## VADO DE DOS PLANOS



En cualquiera de los casos el bordillo en la zona del vado de acceso tendrá una altura mínima de 3 cm. con respecto de la calzada y la longitud total del vados correspondiente a la anchura de la puerta de acceso más 50 centímetros a cada lado de la misma.

Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

**CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA."**

### **5.- RECAUDACIÓN:**

#### **5.1.- EXPEDIENTE 2812/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA EJERCICIO 2025.**

(...)

### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)





ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** La aprobación del Padrón cobratorio del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2025, documento de 385 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	2.681	414.424,60.- Euros

**Segundo.-** La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del **12 de septiembre al 11 de noviembre de 2025**.

**Tercero.-** La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el **10 de octubre de 2025** conforme el calendario del contribuyente aprobado.

**Cuarto.-** El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

**Quinto.-** La aprobación del censo de contribuyentes acogidos al Pago a la Carta según el listado que se adjunta del Primer Plazo.

**5.2.- EXPEDIENTE 8423/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2025.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** La aprobación del Padrón cobratorio la TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2025, cuya estructura, nº de recibo e importe es siguiente:

	RECIBOS	IMPORTE
TOTALES	206	98.931,79.- Euros

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



**Segundo.-** La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del **6 de octubre al 5 de diciembre de 2025**.

**Tercero.-** La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el **3 de noviembre de 2025** conforme el calendario del contribuyente aprobado.

**Cuarto.-** El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

**6.- EXPEDIENTE 8230/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2026.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, como autoridad laboral competente, y a los efectos de su publicación oficial, como fiestas locales de este municipio para el año 2026 los siguientes días:

Lunes, 25 de mayo de 2026: La Hiniesta.

Lunes, 29 de junio de 2026: San Pedro.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al citado organismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.1.- EXPEDIENTE 3419/2020. PROPUESTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y CANCELACIÓN DEL AVAL DEPOSITADO PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA” CORRESPONDIENTE AL LOTE 3.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

---

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva y por lo tanto autorizar la cancelación del aval, depositado para responder del cumplimiento del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", correspondiente al **LOTE 3:** Servicio de limpieza y mantenimiento del contorno de los centros de educación infantil "Pablo Montesino" y La Aldehuela", a la Empresa LOWEN SERVICIOS INTEGRALES S.L., con N.I.F. nºB24638074, por importe de **2.845,00 Euros**  
La identificación y el estado de dicha garantía definitiva consta en el informe emitido en fecha 10 de junio de 2025 por la Sra. Tesorera Municipal que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**7.2.- EXPEDIENTE 4487/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL "SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2024", LOTES 1 Y 2.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de las garantías definitivas depositadas en metálico para responder del cumplimiento del Contrato correspondiente al **SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2024, LOTES 1 Y 2,** a la Empresa DISCOMTES ENERGÍA S.L., con N.I.F. nº B47336698, por importes de 3.772,14 para el Lote 1 y 3.871,25 Euros, para el Lote 2.

La forma y el estado de las citadas garantías se detallan en el citado informe de la Tesorería municipal de fecha 10 de junio de 2025.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

